

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: ELIA MARGARITA PEREIRA RESTREPO
Demandado: SERVICIOS LABORALES EXCELENCIA LABORAL SAS
Radicación: 13001-41-05-002-2016-00568-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.
Cartagena, marzo (18) de Dos Mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo ordenado en Sentencia de fecha 18 de marzo de 2021, procede la Secretaría de este Despacho Judicial a realizar la Liquidación de Costas a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

A favor del demandante : **ELIA MARGARITA PEREIRA RESTREPO**

GASTOS DE SECRETARIA-----	\$ 0
AGENCIAS EN DERECHO-----	\$ 669.395
GRAN TOTAL.....	\$ 669.395

SON: SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS.

Se realiza la presente liquidación de costas al dieciocho (18) días del mes de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).



JOSÉ FERNANDO PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: ELIA MARGARITA PEREIRA RESTREPO
Demandado: SERVICIOS LABORALES EXCELENCIA LABORAL SAS
Radicación: 13001-41-05-002-2016-00568-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Al despacho de la señora juez el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia informándole que el día dieciocho (18) de marzo de 2021 la Secretaría del Juzgado efectuó la liquidación de costas y se encuentra pendiente la aprobación de las mismas. SÍRVASE PROVEER.

Cartagena, marzo (19) de Dos Mil Veintiuno (2021).



JOSÉ PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.

Cartagena, marzo (19) de Dos Mil Veintiuno (2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y siendo ello así, se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo al artículo 366 del Código General del Proceso, aplicado a los juicios laborales bajo el principio de integración normativa del artículo 145 del CPT Y SS. Una vez ejecutoriado el presente proveído, se ordena el archivo del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

- 1. APROBAR** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado el día dieciocho (18) de marzo de 2021 por el valor de \$669.395.
- 2. ARCHIVAR** el presente proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa anotación en el sistema Justicia XXI y las bases de datos del juzgado.

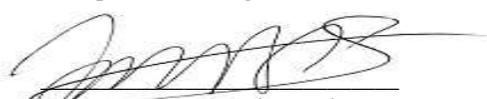
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMINGUEZ REYES
JUEZ

02

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA

Por Estado N° **19** de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena 23 marzo de 2021



JOSÉ FERNANDO PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: ELIA MARGARITA PEREIRA RESTREPO
Demandado: SERVICIOS LABORALES EXCELENCIA LABORAL SAS
Radicación: 13001-41-05-002-2016-00568-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MERCEDES DEL CARMEN

DOMÍNGUEZ

REYES

**JUEZ
JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**50f44d181777ed3ed5a48ec64927291f036cd17d04406895492f096a40d38
8ae**

Documento generado en 19/03/2021 05:17:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**